



NOTA INFORMATIVA

ALTA ESCUELAS EXTRANJERAS EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES TEÓRICOS DE PILOTOS

Con el objetivo de que los alumnos pertenecientes a organizaciones de formación de pilotos del ámbito EASA, es decir, que cumplan con el art. 10 bis del Reglamento (UE) 1178/2011, cuya autoridad competente no es la española, puedan realizar los exámenes de conocimientos teóricos necesarios para la obtención de sus licencias y habilitaciones con la autoridad competente española, AESA ha establecido la posibilidad de que las mencionadas organizaciones puedan solicitar a través del formulario de [Solicitud de acceso a la realización de los exámenes teóricos de pilotos de aesa para las organizaciones de formación de pilotos que cumplan con el Art. 10 BIS del Reglamento \(UE\) 1178/2011 \(ATOS/DTOS\) y notificación de cambios](#), disponible en el siguientes enlaces web de AESA para el acceso a la realización de los exámenes teóricos de sus alumnos con la autoridad española.

[Exámenes Teóricos FCL | AESA-Agencia Estatal de Seguridad Aérea - \(seguridadaerea.gob.es\)](#)

[Organización de Entrenamiento Aprobada ATO | AESA-Agencia Estatal de Seguridad Aérea - \(seguridadaerea.gob.es\)](#)

[Organización de Entrenamiento Declarada DTO | AESA-Agencia Estatal de Seguridad Aérea - \(seguridadaerea.gob.es\)](#)

Para ello la organización solicitante tendrá que cumplimentar la solicitud y adjuntar la documentación requerida en esta; tras la comprobación favorable del cumplimiento de requisitos se emitirá por parte de la autoridad competente una autorización al acceso a la realización de exámenes teóricos de pilotos de AESA, para lo cual, la organización deberá de ponerse en contacto con el equipo de exámenes a través del buzón InfoFCL.aesa@seguridadaerea.es.

Mayo 2024

DIVISIÓN DE LICENCIAS AL PERSONAL AERONAUTICO